

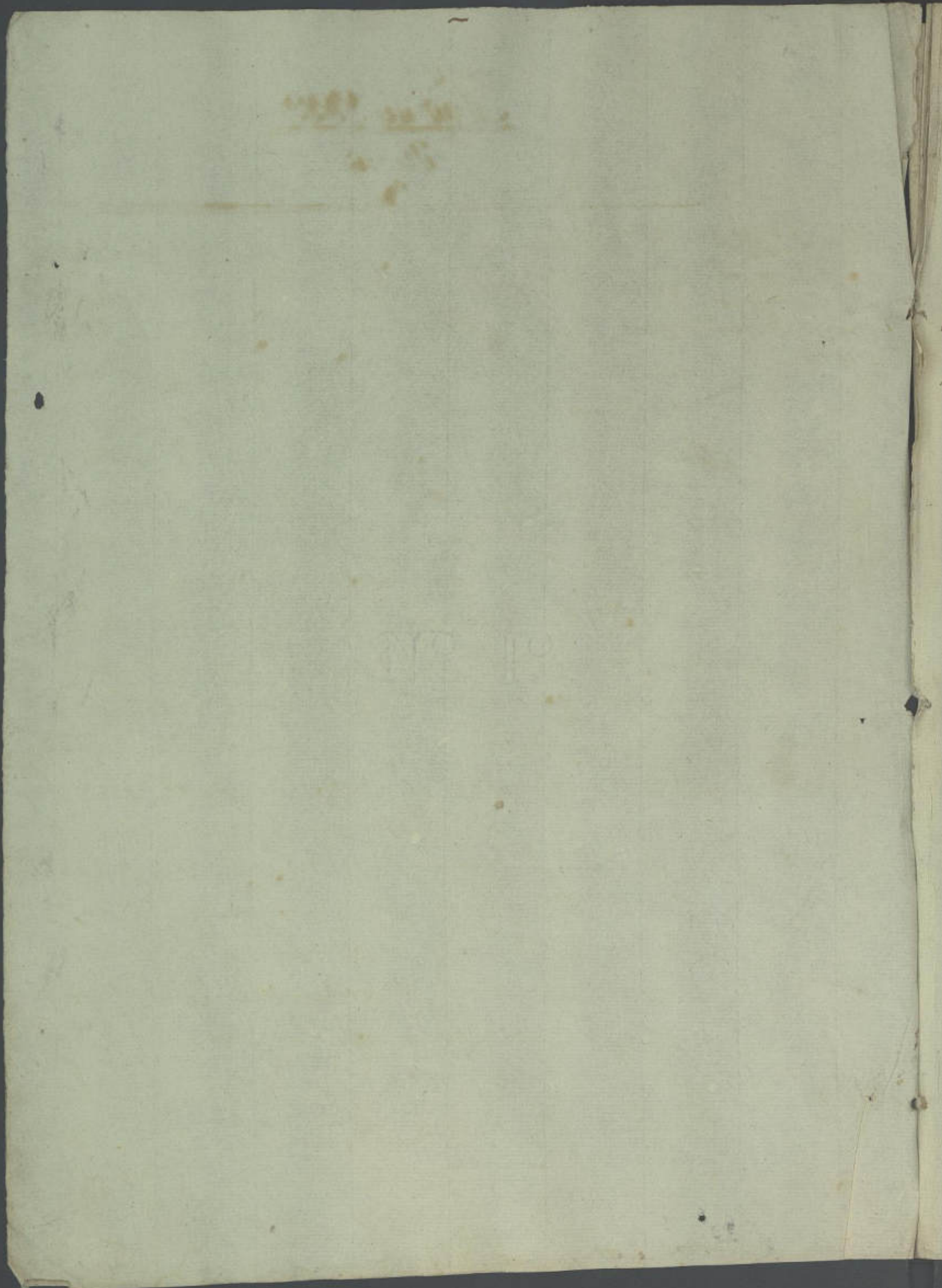
TH-AD 3

CAJA: 26

Doc: 584

FOL: 14

18



1

Año de 1819

Junia

3

Al Sr. D. Martin
de Venueca
p. q. el sueldo que
percibio

El Fral transcribe a V. el siguiente auto, provehido en el expediente seguido p. el excusator D. Andres de Larranaga, sobre q. se le abone el sueldo del tpo q. sirvio p. V. de Diputado = Dicho auto se halla en el expediente de su materia = De este auto se apelo por el Sr. Director al Juzgado de Alzadas, en donde se confirmo, y liquidado el medio sueldo p. la forma de desde 27. de Mayo de 1819 hasta 8 de Sept. del mismo, resultaron a favor de Larranaga 431 p. 4 r. de las q. Mandados 40 p. de contribucion del soldado y medio q. se deduce del sueldo de cada Diputado se le entregaron al referido D. Andres 391 p. 4 r. q. se sacaron de los fondos de este importante cuerpo los mismos q. V. segun lo certifica el lib. 35. de este Fral, tenia percivido con otra igual cantidad, como sueldo integro de su empleo, y no deviendo ser gravados los fondos con dos sueldos p. un propio oficio, y haberse asimismo tenido p. indevido el salario dado a V. desde el dia en q. se declaro p. la sup. hallarse comprehendido en la nulidad de la eleccion de 31. de Diciembre de 1815, p. la 1.ª cedula de 19 de Mayo de 1817, espera del honor, y acreditado celo de V. devuelva a los fondos los 391 p. 4 r. q. percibio indevidam. sin mas consideracion. Asimismo se advierte a V. q. el mencionado D. Andres, p. haberselo delado in dno a salto, sigue instancia p. sus demas sueldos, desde el dia en q. fue nombrado en este Fral p. el despacho = D. e. a V. de Antonio Alvarez = Diego Garcia = Cosme Augustin Pirat = 1.ª cor. D. Martin & ca

Junio 5

D. Man. Salazar
 Reconviendole p.^a
 el pago de su deuda

En 6 de Abril del presente año ha causado 8.
 600 p. de intereses a Tazon de 4 p. del pital de 50 p.
 q. Tetta a los fondos de mineria y devio haber enterado
 uno y otro p. ser cumplido con exco. no solo el pital de
 su emprestito, sino los demas q. su peditm. se le han con-
 cedido: Se ha mandado llamar a su apoderado en esta
 Cap. para q. le comunicase este Requesim. repetidas veces
 y se ha negado de cortem. a este acto politico y de Justicia
 p. lo q. lo verifica el Ayal p. medio de este oficio certificado
 para q. abuelva del correo q. la conduce Remita los 5.600 p.
 q. abienda, como se espera de su honor, y acreditada conducta=
 D. q. a V. O. Ant. Alvar. = Diego Granis = como Ay.?
 Pital = S. D. V. P.

Yem 17

D. Leocadio Santalla-
 na, secret. de H. ay. de
 D. q. se halla en el
 exped. de su materia

Transcribe a V. este A. Ayal la providencia siguiente, alo-
 q. dara V. el mas puntual cumplimiento en la parte q. le toca co-
 mo se espera de su honor, y acreditado celo = D. q. V. Ant.
 Alvar. = como Augustin Pital = S. D. Leocadio V.

D. id

D. Ventura de
 Ugarte

En 24 de Agosto de 1819. Remite V. a este Ayal
 un Libram. de 300 p. a Cuenta de 100 q. abienda la testam.
 de su legitimo Padre D. Pedro Ugarte a los fondos de Mineria
 en Tazon de los D. sm. p. en q. afianso a D. Fran. Mendizal-
 bal, desunt. en mayor cantidad: asi mismo ofrecio V. en el
 oficio con q. dirigio el referido Libram. el cambio de

los 400 p. restantes, al cumplim.^{to} de la depend.^a con la mayor bre-
vedad posible, y sin embargo de ser venidas sus meras de aquella
fha, no lo ha verificado, p.^o lo q.^o el S.^o Director de este imp.^{te} cuerpo
en el exped.^{te} de su materia, ha pedido se le requiera a V. bajo
de aprehens.^{to} p.^o el pago de unas 100 p. abuestra de correo; lo q.^o
se le hace saber p.^o medio de este oficio certificado q.^o hara con-
tante su Merito, esperando de su honor el mas puntual cum-
plimiento = D. g. A.^o = Ant.^o Alvarez = Cosme Aguas
Prot. = 1.^o D. Jimena &c.

Junio 23

A. D. Manuel Salazar. El Fral al oficio de V. de 18 del corriente, ha dictado la
siguiente providencia q.^o le transcribe p.^o su cumplimiento =
Lima y Junio 22 de 1814 = Por Merito pague con el exped.^{te}
de su materia, y se pida oficio a esta parte certificado para que
abuestra del presente oficio se conteste a este fral, designando a
punto fijo el tpo en q.^o hade satisfacer, el principal e intereses
q.^o se le demandan respecto de ser venidas sus plazas con exceso, bajo
de aprehens.^{to} q.^o no cumpliendo con lo q.^o se le ordena, o no com-
parandose este fral con el tpo q.^o designe, se librarán las providencias
correspondientes al estado y naturaleza de la causa q.^o le serán sen-
sibles = D. g. A.^o = Ant.^o Alvarez = Cosme Aguas Prot. = 1.^o D.
Man. Salazar =

Julio 3

A. D. José Vicente. Respecto de hallarse los Sres. Director y Director ge-
nerales ausentes, q.^o salieron con licencia Superior, e
primero a un pleito sus asuntos, e intereses en sus
alcargos, y el segundo con el mismo fin en la Ciudad de
Huamaco. A si hallandome solo en compañía de un
consultor, combendaa q.^o U. inmediatamente del

modo posible se trasladó a esta Capital, y el Despacho
 q. continuadamente ocurre en este Of. Fral. =
 D. J. R. L. R. = Antonio Alvarez = como Agustín
 Pitot = Sr. R. =

Julio 13.

A D. Casimiro Odría. Haviendo salido el Sr. Diput. D. J. D. José
 Triante, con licencia de la Superioridad, al ane-
 glo del laborio de sus Minas, y Haciendas, situa-
 das en la Provincia de Huacachichas, se ha puesto
 el Fral. en V. como su Consultor, y en ejercicio
 de su cargo, Vene las funciones de dho. Sr.
 Ministro ausente, en todo lo contencioso, con q.
 lo dispone V. la Superioridad, en el interin se veri-
 fica su regreso = D. J. R. L. R. = Ant. Alvarez =
 como Agustín Pitot = Sr. R. =

Julio 15.

Al Consult. D. Casimiro Odría

En contestación al Oficio de V. de 14. del Corriente lo que el Fral. pue-
 de prevenirle es, que el Art. 19. del Tit. 1.º que V. cita, es el que le
 obliga a concurrir como Consultor, a tratar de un asunto de urgentísi-
 ma necesidad, sin que se le precise ala asistencia al Despacho diario,
 que es punto separado, y de que podrá tratarse oportunamente. Por
 consecuencia espera Verifique V. la Concurronia indicada en cum-
 plimiento del Cargo que ha Jurado, y de la Ley Municipal de que
 se hace cargo; en inteligencia de que ya se ha expresado la Vagen-
 cia, y por lo propio el negocio debe evacuarse en el día = Dios que el =
 Antonio Alvarez = como Ag. Pitot = Sr. Consultor D. Casimiro Odría

Julio 12.

Al Cap. D. Pedro Man. Odría

Con esta fha. ha acordado el Fral. nombrar a V. interinamente q. g.
 desempeñe las funciones concernientes al Cargo de Director, como Fiscal
 del Cuerpo, por ausencia del propietario Coronel D. Manuel Cabada
 por la determinación que sigue = En la Ciudad de los Reyes del Peru
 en diez de Julio de mil ochocientos diez y nueve: Los S. Coronel
 D. Antonio Alvarez Moran Adm. gral. propietario, el Cap. D.
 Cosme Agustín, Tit. Consultor electo, y nombrado por ausencia del

.. El Diputado gral propietario D.^o Toriberto y el Consultor D.^o Casimiro
 .. de Odría nombrado por ausencia del Sr. Diputado gral propietario Fernando Cor-
 .. D.^o Diego Garcia. Estando juntos y congregados para tratar sobre la necesidad
 .. que interviene de nombrar un sujeto de los Muecos calificandos y de probi-
 .. dad que desempeñe las funciones anexas y consecuentes al cargo de Director
 .. como fiscal del Cuerpo por ausencia del Sr. Director gral propietario Sr. D.^o
 .. Manuel Cabada, concurriendo en el Capitan D.^o Pedro Manuel Baro, las cir-
 .. cunstancias necesarias para el efecto indicado, acreditadas en el tiempo que ha
 .. servido los empleos de Abnd. gral interino, y Diputado propietario de este Sr.
 .. Fral, en consideracion a todo lo expuesto resolvieron nombrar a D.^o Pedro
 .. Manuel Baro para que desempeñe las referidas funciones de Director, durante
 .. la ausencia del mencionado Sr. Coronel D.^o Manuel Cabada, con arreglo a la
 .. Licencia que se le tiene concedida por la Superioridad la que se le comunica para
 .. su inteligencia y cumplimiento; y lo firmaron los Srs. de que consto = An-
 .. tonio Albarer = Cosme Agustin Pitot = Casimiro Odría = Andres Calero =
 .. Secretario = Lo que el Fral comunica a V. para su inteligencia y satisfacc^o y
 .. que concorra en su consecuencia a prestar el juramento acostumbrado = Dios y
 .. a V. m. an. Lima y Julio 12. de 1819. = Antonio Albarer = Cosme Agus-
 .. tin Pitot = Casimiro de Odría = Sr. Cap. D.^o Pedro Manuel Baro =

Julio 13.

Al Consultor D.^o
 Cosme Ag. Pitot.

Con esta fha ha acordado el Fral nombrar a V. interinamente, para que des-
 .. empenhe las funciones consecuentes al cargo de Con. Juez e Alradas de
 .. mismo Tribunal, por fallecimiento del propietario Coronel D.^o Eugenio Fon-
 .. tater o Serata, por la determinac^o siguiente. En la Ciudad de los Reyes del
 .. Peru en trece de Julio a mil ochocientos diez y nueve: Los Srs. Coronel D.^o
 .. Antonio Albarer Moran, Abnd. gral propietario, el Capitan D.^o Pedro Man-
 .. Baro Director interino, suplente por ausencia del propietario Coronel D.^o
 .. Manuel Cabada y D.^o Casimiro Odría Consultor propietario nombrado p.
 .. ausencia del Sr. Diputado gral propietario Fernando Coronel D.^o Diego Garcia;
 .. estando juntos y congregados en este Sr. Fral gral de Almeria, y siendo necesario
 .. nombrar sujeto que desempeñe el cargo de Con. Juez e Alradas, dicho Fral -
 .. interinamente por muerte del Coronel D.^o Eugenio Fontater o Serata, que
 .. lo obtenia en propiedad; concurriendo en el Capitan D.^o Cosme Agustin Pitot,
 .. Consultor de este Sr. Fral, las circunstancias e idoneidad precisas, para Cabal-
 .. desempeñar el mencionado cargo de Con. Juez e Alradas, de unanime con-
 .. sentimiento, resolvieron nombrarle por tal Con. Juez interino, con el sueldo

De los trescientos p. anuales asignados a dicho empleo, que se abo-
 nanan desde esta fecha hasta que enta Junta trional se elija el Confesor
 en propiedad; y ordenaron se le puse el oficio respectivo para que
 concurre a hacer el juramento acostumbrado segun se previene en las
 ordenanzas. No firmaron Don F. de que Centeno = Antonio Alvarez =
 Pedro Manuel Baro = Casimiro Odria = Andrea Calero Secretario =
 Lo que el Fral comunica a V. para su inteligencia y satisfacc^{on} y que con-
 curra en su consecuencia a prestar el juramento acostumbrado = Dios y
 a V. m. an. Lima y Julio 17. 1819. = Antonio Alvarez = Pedro =
 Manuel Baro = Casimiro Odria = Sr. Conclutor D. Cosme Agustin
 Pitot =

Julio 17.

Al Sr. D. D. Man. de Villota Tuez ^{de} ha nombrado este Fral a D. Pedro Manuel Baro Diputado gral que ha
 sido en los trienios pasados para que despache el ministerio de la Direc^{on}
 Fral en Mineria en laudad de Suplente y al Conclutor D. Cosme Agustin Pitot de interi-
 no para que del propio modo llene las funciones de Confesor de este Jur-
 gado de Alzadas, lo que participamos a V. para que se entienda con
 los expresados Ministros en los asuntos que sean de su inspec^{on} = Dios
 que a V. m. an. Lima Julio 17. 1819. = Antonio Alvarez = Casimi-
 ro Odria = Sr. D. D. Manuel Tenaro de Villota Tuez de Alzadas
 de este D. F. de Mineria =

Agosto 3

Al Sr. D. Ventura de Ugarte

con el oficio de V. de 19 de Julio ultimo, ha recibido este Fral
 la Libranza q. ha girado de 400 p. de la corr. de 20 p. en q.
 oficio su padre D. Pedro Ugarte, a D. Fran. Mendizabal
 deudar gral a los fondos de este imp. cuerpo, contra D. Juan Valle Ponga
 a q. se ha visto y contestado ser corr. luego q. se recibio se le comunico
 a V. el Respectivo Decum. de liquidacion, en el correo sig. p. q. en este
 no hay fno p. los dias festivos q. han mediado, y entretanto servira este
 oficio de Resguardo en forma = D. de = Ant. Alvarez = Casimiro
 Odria = Sr. D. D.

Al Sr. Martin Bengoechea

Recibido el oficio de V. de 9 de Julio ultimo, se paso al oficio
 de la Respectiva liquidacion. De la q. se practico ha recivido el equi-
 livo ant. y ser unicom. Del campo de V. la devaluacion de 10 p.

4

Tr.º por el medio sueldo correspondientes a los 45 dias, corridos de 27. de Mayo
de 1718 a 10. de Julio del mismo, en q.º finalizo el egre.º de su sueldo; q.º lo q.
se serviria q.º verificase su Remata, aq.º se ha hallado en su libranza oficio =
D.º J.º = Ant.º Albarez = Casimiro Oria = 1.º D.º V.º =

F.º 16

Alas Sres. Comisionados.
D.º Genaro Villota.

Al Oficio de V.º S. de S.º del con.º, sobre hacen efectiva las
cantidades de cinco mil p.º semestales y Pesos Justos, a los
fondos de este P.º Frac.º y.º el socorro de las necesidades
actuales del P.º Excmo.º Reproducimos lo mismo q.
les hicimos presente en 2.º de Mayo último, acompa-
ñadosles un Plan de su Estado, q.º lesa de haver
comulgado a la f.º, va a mas su decadencia; y
respecto a q.º esta proviene de imbuirse en el E.º de
del Alto Peru, la mayor parte de lo q.º se colecta en
las P.º Casas de Puno, Arequipa, Tacna, y Gua-
manaca, en razon del dia del Real en marzo, de la
pertenencia de este importante Cuerpo, con la calidad
de reintegrarse en las Casas Matrices de esta
Capital, cuyos partidos hancienden a mas de
cincuenta mil p.º; esta pronto este Frac.º a libranza
a dhas. Casas, los enunciados cinco mil p.º q.º
abonara en la cuenta q.º lleva con ese Ministerio,
pues en sus Arcas, aun no tiene en el dia con que
satisfacen los Sueldos de sus Subalternos = Dios
gnt.º a V.º S. m.º d.º L.º = Antonio Albarez = Casi-
mino Oria = Sres. Comisionados p.º emprerito forasteros
D.º Man.º Genaro Villota, y D.º Juan Navier de Echague.

Al Subdeleg. de
Lancamas

F.º 12

Le Suplico á V. el siguiente dictamen, del
Gov. Director de esta importante Causa, con el
q. se ha conformado el Frial, en el Expedi-
diente de competencia promovido entre el
Jefe P.º y una Diputación, sobre el cono-
cimiento de causas, y q. cada qual se ane-
je al expresado dictamen de la dirección
en la parte q. le toque, = Inter. del P.º
Frial oral. e Mineria = El Director
en vista de este Expediente dice: q. el se redu-
ce á cierta especie de competencia suscitada en-
tre el Subdelegado del Partido de Lancamas, y
el Diputado Territorial D.º Juan Corpus
G.º Cruz, respecto de q. uno, y otro, se han intro-
ducido á conocer de causas q. no corresponden á
su jurisdicción. El recurso á este Frial en el
caso propuesto, no es legal, y q. debió dirigirse
al Sup.º Gov. según lo prescripto en el
art.º 31, tit.º 3.º de N.ºs. Código municipal.
Por consecuencia, no corresponde entrar en una
decisión, ó juzgamiento formal, si no tomarse
aquel temperam.º oportuno, á evitar otras
transcendencias. Lo cierto es, q. uno, y otro
se han excedido. El Subdelegado p.º haberse
introducido á conocer en asuntos propios, y
peculiares de la privativa jurisdicción de los
Juzgados de Minería, y el Diputado D.º
Juan Corpus, y q. practicó lo propio en

el delito de amancebamiento publico de M.^a An-
tonia Oae, en q.^l decreto su captura. En el art.^o 2.^o 5
de ese Tit.^o 3.^o q.^l acaba de citarse, se detallan las
causas civiles del conocimiento privativo de los
Jueces de Mincía, y en el 2.^o 11 el de las crimi-
nales, à q.^l deve serian la Diputacion de Lucanas,
sin exceder sus limites, p.^a evitar competencias
con la St.^a Jurisdiccion, procediendo en todo con
puntual sujecion à lo determinado en el propio
Codigo, en lo perteneciente à la union con el compa-
ñero, en las determinaciones definitivas, ò interlocu-
torias, q.^l contengan gravamen irreparable por
aquellas, lo q.^l podria prevenirse asi al Diputado
D.^o Juan Torres, p.^a su inteligencia, y cumpli-
miento, y q.^l sobre todo se eviten otros recursos ilegales
al presente, comunicandole al Subdelegado esta
determinacion, expresandole q.^l el Fiel. execa,
q.^l p.^a su parte pronuncie no mezclarse en negocios
ajenos de su Jurisdiccion, à fin de q.^l se eviten
dilataciones, y se consiga la buena harmonia,
q.^l tanto importa al logro de la paz, y tranquili-
dad, nunca mas importante q.^l en las presentes
circunstancias, y q.^l no se haren lo actuado.
Sobre q.^l V. S. remita lo q.^l hallare p.^a mas conforme.
Lima Julio 31 de 1819 = Pedro Man. Pazo =
Dios que. à V. m. d. Lima Agosto 12 de 1819 =
Antonio Alvarez = Casimiro Oria = Senor
H

1819.

Sep. 3

Al Sr. Diputado
Gen. D.º José de
Yriarte.

El Fñal. hace presente à V. S. q.º el Comisario q.
ocurria al despacho, Venando las funciones de su
cargo p.º su legitima ausencia à su Hacienda
Mineral, se ha despedido del despacho, poniendo en
consideracion del Fñal. q.º havia Venado los
devenes de V. S. Mta. el Permiso en q.º se le havia
concedido la licencia de la Superioridad, p.º trasla-
darse à dha. su Hacienda, à el arreglo de sus pro-
pios intereses: Los de mas Comisarios se hallan
impedidos, yros p.º despacho, y otros se excusan:
de modo q.º ha Venado el caso de cesar el despacho,
p.º falta de Ministros, de q.º se sigue el perju-
icio de las partes, y de mas negocios de este impor-
tante Cuenpo; p.º lo q.º se suplica del honor de
V. S. seores à la mas posible brevedad à esta
Capital, à cumplir con las obligaciones de su
Ministerio, como es de Justicia, y de q.º no puede
prejudicarse en manera alguna = D.º. G.º. L.º. S.º =
Antonio Alvarez = Pedro Manuel Basso =
Sr. Diputado &

Octubre 2

Al Sr. Marq. de Valde-
vinos.

En etia de la Mta. ha recibido este Fñal. el Oficio
de V. S. de 20 de Sep.º ultimo, con insercion del super-
rior decreto de 19 de del mismo, en q.º se acepta la pro-
puesta de ere Fñal. mayor de Cuentas, de forma
un Cuenpo con la R.º Audiencia, y à la celebra-
cion del 3.º dia de la Fiesta del Octavario de Puris-
sima, subrogandose este Ministerio, en el q.º les
estaba señalado, sin perjuicio del orden que

concorde à los demas Cuixos en dha. celebridad =
A su consecuencia nos comunica V. S. tenía encomen-
dado el sermón del E. N. pasado dia de Purissima al propio
Orador del año pasado, q. ya tiene travasada la obra,
y le sería desairoso, y perjudicial, si no la predicase: no
tendríamos embarazo de acceder à la solicitud en
obsequio de ese Fral, si p. nra. parte no hubie-
mos encargado el mismo sermón al D. D. José
Joaquín de Laxiva, desde el punto en q. informa-
mos à la Superioridad, combiniendo gustos en la
propuesta de ese Fral, en cuyas circunstancias dispo-
nía V. S. se le prevenga à dho. Orador lo acahesido,
p. q. cese en su empeño = D. g. S. L. S. = Antonio
Albarras = Pedro Manuel Bazo = Sox. S.

Oct. 23

Al Cor. del Sr. Inf.
ante D. Carlos Dr.
Incom. Ant.ª Monca

Se ha recibido en este Fral el Oficio de V. S. de 23
del corriente, con el pedim.º de Juan Prondon, soldado de
la Compañia de Granaderos del 3.º Batallon del Re-
gimiento del Sr. Infante D. Carlos, solicitando quince
dias de licencia p.ª traher los Metales de plata, q.ª
asienta haver encontrado en quatro betas descubier-
tas en los altos de Amalcocha, q.ª beneficiados en las
Haziendas de Sta Clara, y Huayllatay, resultanor
sea de ley considerable: es regular q.ª la Diputacion
Territorial de Mineria de Huandching à quien
concorde en esos puntos, tenga noticia de lo expuesto
p.ª dho. Prondon, y si V. S. fubiere la bondad de conce-
derle el permiso q.ª solicita p.ª el efecto expuesto,

quede sea importante à la causa publica, y al
 D. E. Enano, y a lo q. le debuelve el pedim. to
 y a q. U. disponda lo q. halle p. mas
 combeniente = D. g. & S. & = Am.º
 Albaxer = Jose de Oriante = Sox. &

Nov. 3

Al Cor. D. Martin de Mengochea } Con el Oficio del 2. de 22 de Sep. ultimo, se
 ha recibido el Libram.º respectivo de la
 administracion de Correos de esta Capital,
 de los ciento ochenta y quatro y siete 2.º
 q. U. remitió à la Estafeta de Guadalupe,
 lo q. convida de govierno, y de contestacion
 al citado Oficio = D. g. & S. & = Antonio
 Albaxer = Jose de Oriante = Sox. &

Dic. 3

Al Sr. Sub.º Inspector } Decoro este Facul. de instruir à U. con fuerza de
 p.º al. D. Jose Enano } la provabilidad del descubrim.º hecho p.º Men.º
 Almeda, soldado del Regim.º de Aneguipe, de la
 Mina q. ha encontrado en el serro de San
 Genonimo, como se lo pide en su Oficio de 26 de Nov.º
 ultimo, ha mandado reconocerla al Perito de
 este importante cuerpo, y q. à sus consecuencias
 le esponga la utilidad, ò inutilidad de su laborio,
 y lo mas q. advierta segun sus practicos conoci-
 mientos; pero no siendo posible verificarse la dili-
 gencia, sin q. el descubridor le manifieste perso-
 nalmente al Perito el sitio individual de la
 indicada Mina, halla de necesidad se le conceda
 la licencia respectiva y sea Sub.º Inspeccion qual,

al menos p. el termino de ocho dias p. su reconocimiento,
y ensaye del metal, de cuyas operaciones resultará
el concepto q. se merezca, y se formará la instrucción
q. se solicita, sobre q. se dispondrá V. lo q. el tiempo por
combeniente = D. g. S. S. = Ant. Albares =
Jose de Yriarte = Senor &

Dis. 17

Al Sr. Sub Inspector
Gral. D. Jose de Landa

El Soldado miliciano de la 2.ª Compañia del
Regimiento de Infanteria de Arqueya Man.
Almeida, ha presentado en este Real el adjunto re-
curso solicitando se le prorroguen ocho dias de
termino p. su Sub Inspeccion Gral. p. verificar
el ensaye y fundicion, de los Metales extra-
hidos de su Mina; no hay duda q. es necesario
tiempo p. dhas. operaciones, y si V. tiene la
bondad de concederlelo, se podrá dedicar a concluir
la diligencia q. ya se halla principiada, y es-
perandose sus resultados p. instruir de
todo a V. como nos lo tiene pedido en su
contencion Oficio = D. g. a V. m. d. S. S. =
Antonio Albares = Jose de Yriarte = Diego =
Garcia = Senor &

Dis. 23

Al Com. de
Corros.

Con fha. del dia se ha mandado p. el Sr. P. Real Gral.
absan la Retencion de los mineros de Pina, admitidos

en el Conoco ultimo de la Estafeta de Luscomay, p.
D. M. A. del Caxamen Mosa, a su mandado de
Julian Garcia Residente en esta Capital, por
lo q. se manda V. la bondad de verificar su
entrega sin el menor embarazo = D. g. S.
L. S. = Antonio Alvarez = J. de Prieta =
Diego Garcia = Simon S. =

8

Año de 1720.

Enero 7

Al Sr. Director D.
Manuel Carrasco.

Es vencido el termino de seis meses de la
cruzencia de V. S. de este Facul. q. hizo con el mo-
tibo de haversele comisionado y de la recordacion
del valor de los Azogues, de la pertenencia de la
Junta de Permutas de Cadix, q. antes del
ingreso à su empleo de Director, se pusieron
à su cargo en esa Diputacion de Andaluzas,
y de su expendio; y respecto à q. ha sido tyo.
bastante y de haver concluido su comision,
devenà V. S. verificar su requesta à la mas posi-
ble brevedad con los Autos de esa negociacion,
à fin de cerrar la cuenta de su cargo, y asi
mismo excusar su Ministerio, de que no pue-
de excusarse con ninoun pretesto, pues de
masiado se han llenado sus obligaciones por
el Ministro nombrado al efecto = D. G. S.
L. S. = Antonio Alvarez = José de Yriarte =
Diego Garcia = Señor S.

Idem 14

Al Sr. Sub Inspector
D. José Larran.

A conseq. del Oficio de V. S. de 26 de Nov. ulti-
mo, en q. vidi à este Facul. a la instruya de la
probabilidad del descubrimiento hecho p. Ma-
nuel Almedo, Soldado del Batallon de Freixirra,
de una Mina nombrada en el serao de San

à estos fondos de Minería doscientos p. anuales,
intentin conuese con la Haza de Mineral de S. Juan
de Huayllay, propia de D. Juan. Mendizabal,
deudor de tres mil novecientos p. à este Fidal; y no
haviendo tenido contestacion hta. la fha, se sen
vinci de donla à la mas posible brevedad, contra
yendose asi realizò oha. propuesta como se le pre
vio, o ocurrio algun menito p. embarrasarla
D. q. S. G. S. = Antonio Albares = Josè de
Yniente = Diego Garcia = Sr. S. —

Febrero 4

A M. Lizano
Balvino.

La adjunta copia certificada instaurada à U.
de la comision q. se le ha conferido p. este Fidal,
p. q. se persiga todos los bienes q. hubieren que
doido p. fin, y muerde, del Minero D. Juan.
Mendizabal, procediendo à su remate, sin
excepcion de Minas, y Haciendas, hta. verifi
car con su producto el pago de tres mil noveci
entos pesos q. debe à estos fondos de Minería,
con mas sus intenceres, y costas de la causa;
teniendo asi mismo la bondad de remitir el
oficio q. se acompaña al Diputado Subs
tituto de Huayllay, exigiendole su contes
tacion, p. lo q. importa à este asunto, todo lo
q. se espera desempeñe U. con el honor, y actividad.
q. le aconstimbra = D. q. S. G. S. = Ant. Albares =
Josè de Yniente = Diego Garcia = Sr. S. —

Febrero 27

A. D. Manuel Gasset

Señor el denuncio q. ocasiono en el socabon de Yauricocha, D. Juan Abrahamo.

El Fiscal nombrado a V. el adjunto exped. obrado p. la Diputacion Ferritorial de Mineria de Yauricocha, sobre el denuncio q. ocasiono en el socabon de Yauricocha D. Juan Abrahamo, a concesi. de los Superiores Decretos de 4 y 5 del corriente mes de Febrero q. corren a 57 y 61, 6to de dho. Expediente p. los efectos q. en el se enuncian = D. o. S. G. = Antonio Albanes = Jose de Yucante = Diego Garcia = Sr. S.

Mzo. 10

Al Sr. Super. Intend. de la R. Casa de Moneda

Este Fiscal hace presente a V. q. han comparecido D. Manuel Sobrado, y D. Jose M. Velos en el, y si han averido de q. se facultade a estos fondos de Mineria, el importe de las Pruebas q. conduxo a esa R. Casa de Moneda el expedito Velos, alcanzandose la retencion, y en su virtud se servira V. mandarlo entregar a D. Manuel Corio, Proterero y Alguacil mor. de este Fiscal, con intervencion de D. Velos, p. q. verifiquen su facultacion = D. o. S. G. = Antonio Albanes = Jose de Yucante = Diego Garcia = Sr. S.

Mzo. 1

Al Super. Intend. de la R. Casa de Moneda

Nota Este Oficio p. haberse curado, y ha puesto despues del anterior, q. deve ser primero, como lo de nota en fechas.

Se ha presentado en este Fiscal. qual. de Mineria D. Manuel Sobrado, a nombre del Cavallero Don Andres del Castillo, del Ord. de Comlos 3.º contra don Jose M. Velos, p. q. liquide la cuenta de la Compañia q. han ferido, p. el laboreo de un Mo-

10
liche, de q. se es deudor de cantidad de p. y sin embargo
de no haver hecho la liquidacion, ha fugido de
esta Capital, trayendole ocho Bancos de plata, las
mismas q. tiene en esta Casa de Moneda, y soli-
cita a se retengan, en el interin q. se resuelve el
asunto de cuenta, en q. ha condenado este Frial;
de suplica a V. S. verifique la Retencion del
importe de otros Bancos de la pertenencia de
D. Jose M.º Velaz, tta. q. otra cosa se dispon-
ga en el juicio, a q. se ha provocado p. el
Referido Cavallero D.º Andres = D.º D.
L.º = Antonio Albornes = Jose de Yniente =
Diego Garcia = Simon D.

M.º 11

Al Sr. Tesorero de
la Casa de Moneda

No se embarazara a V. S. en mandon sentar en los
Libros de su Tesoreria, la partida de los sesenta
mil pesos q. en ella estarian, de la pertenencia
de la Junta de Penitencios de Cadiz, q. se manda
non facultada a las Casas reales. p. el Sup.
Oficio q. al efecto nos dirigió el Ex.º Sr. Virrey,
q. en copia se acompaña, acusandonos el corres-
pondiente documento, p. la instruccion de la
cuenta q. llevamos con otra comision =
D.º D.º L.º = Ant.º Albornes = Jose de
Yniente = Diego Garcia = Sim. D.

M.º 23

Al Sr. Director
D.º Man.º Cavada

Las adjuntas copias instruiran a V. S. de la
Sup.º Om. librada, p. la entrega en las Casas

gacetas de los dos mil p. q. e. Navarra del ultimo
 Cuyo; la misma q. e. se ha verificado de estos
 fondos, a cuenta de los sueldos del J. adelantado
 de los Reinos; sin embargo de haverlo verificado este
 J. Real, como se manifiesta en otras copias:
 de todo lo q. e. quedara a V. S. inteligencia p.
 su gobierno = D. q. S. S. S. = Antonio
 Albares = Jose de Triarte = Diego Garcia

Mayo 2

A D. Pedro Triarte } Con J. Real. Q. del presente mes, ha nombrado a U.
 este J. Real. J. Real. de Consultor interino, tita. la
 primera Junta triennial, en lugar de Don
 Primon del Valle, elegido en la ultima Junta
 celebrada en 31 de Dic. del año pasado del 1869
 respecto de haver fallecido Don J. Primon, y
 sea preciso completar el numero de los q. e.
 poniendo Ordenanza, y p. o. sea efectivo, esperando
 que tenga U. la bondad de aceptar el cargo, y
 prestar el juramento necesario p. su posicion =
 D. q. S. S. S. = Ant. Albares = Pedro Man.
 Bazo = Diego Garcia = Simon S.

Mayo 17

A D. Man. Gavindo } El J. Real. ha nombrado a U. de Consultor interino tita.
 la primera Junta J. Real, en lugar de D. Man. Augustin
 Pitot a. l. lo era en propiedad, a q. en se le proveyo de Con-
 sultor de Alzadas, y se espere del honor, y providad de S. el
 mejor desempeño de este Oficio = D. q. S. S. S. = Antonio
 Albares = Jose de Triarte = Simon S.

Mayo 17

11

Inf. a D. Fran. ^{co} de Echarzaveta.

Esti M. J. ^{ca} del importante Cuerpo de Minería del Perú, en vista del Testimonio de documentos q. ^{le} ha presentado D. Fran. ^{co} Echarzaveta, natural de los Reynos de España, lo q. ^{le} puede informar a su pedim. es: Que de dhos. documentos aparece haver obtenido en el Reyno de Santiago de Chile, los Empleos de Consultor de aquel M. J. de Minería, de Consueza en el de Azcoas, y últimamente el de Diputado ^{ca} al mismo tiempo q. el de Mexida en ese Cavildo, q. no ha sido del sistema Revolucionario, sino de los mas adictos a la buena causa, como fiel, y leal Vasallo a S. M. q. estando prevenido p. N.tra. O. ^{ca} de Minería, q. en el Empleo de Diputado ^{ca} se an colocado los Mineros de prácticos conocimientos en el exercicio y laborio de Minas, el espacio de mas de diez años como lo alega el mismo D. Fran. Echarzaveta, y ^{ca} sea provehido en el mencionado Oficio de Diputado a aquel Gobierno, fue nombrado en el; de q. se deduce q. en realidad tenia los veinte y dos años de profesion en el Reino Mineral, en el año de 1831 y q. emigrado como otros muchos de dho. Reyno, perdiendo sus bienes, abandonando su familia, padeciendo insultos, y traxasos, y sobre todo constituido en miseria, segun lo representa, se hace conocida, tanto p. el M. J. ^{ca} en manifestada a ^{ca} conpermiso de sus pers. ^{ca}, quanto p. N. ^{ca} S. M. recomienda a esta clase de Mine

nos en el art.º 6.º del Tit.º 19 de Mta. Odrza,
mandando se le inf. p. su respectivo Jral.
p. mano del Exmo. Sr. Virrey = Antonio
Albares = José de Oriarte -

Mayo 20

Al Comisario D.º
Man. Garrido

Habiendose acordado con Virencia de la
Superioridad, el Sr. Dipdo de este Jral. gral.
D.º Diego Garcia, p.º para el reparo de
sus Minas, y siendo preciso nombrar un
Comisario (como lo dispone la Odrza. en estos
casos) q.º lleve sus funciones del S.º Minero
ante en todo lo contencioso, se ha puesto el
Jral. en la persona del Sr. D.º q.º desempeña
este cargo con el honor, y actividad q.º tiene
acreditado = D.º q.º S.º = Arz.º Albares
= José de Oriarte = Señor V. -

Julio 5 de 1820

Al D.º Fran.º Jacobi.
nombrándole como
Consultor, en lugar de
el finado S.º Administr.

Habiendo fallecido el S.º Adm.º de este Jral. gral. se ha puesto
en V. como su consultor, p.º q.º en ejercicio de su cargo, lleve las
funciones de V.º S.º Ministro finado en todo lo contencioso, en el
entretanto q.º se elige el Ministro Interino, con arreglo a para orden.º
D.º q.º V.º m.º. Lima de Iph de Oriarte = D.º Man.º Baro =
Man.º Garrido = S.º D.º Fran.º Jacobi =

Julio 5

Al Director D.º Juan
Cavada.

El día 4 del corriente, falleció el S.º Adm.º de este Jral. q.º
corren.º D.º Ant.º Albarez Moran, y se espera a V.º como uno de los
Ministros Electores, p.º el nombr.º Interino de los Oficios Vacantes, para
el termin.º del trienio presente, en cumplim.º del art.º 12 del tit.º 1.º
de nueva ordenanza = D.º q.º S.º D.º V.º

55.

Oriarte
Baro

Garrido Nota
separó otro ig.º a Diego Garcia

Julio 5 / 1820

D. Sebastian de
Ayta.

Acaba de recibir este real el oficio de V. J. de 1.º del Cor. en q
 lo participa hallarse en Viteras de trasladarse al mineral de Pisco
 p.º desempeñar la comision q se le confirió p.º sup. Decreto de 8 del
 mes de Junio 29. de q se le impuso a este importante cuerpo: supone-
 mos sus aciertos, conseqüentes a su prudencia y talento, y en qualquiera
 ocurrencia q la Localidad, o circunstancias de su oficio puedan ofrecerle
 alguna duda p.º expedirse en sus funciones, aquella Dignacion territorial com-
 puesta de practicas conocedores, caminando sola por con V. J. en los asuntos
 propios de su institucion, concurriran con su ilustracion y facultades a los
 felices efectos de la comision. V. J. con sus subalternos pues sabrá a
 cordarlo todo en utilidad de esta noble y provechosa corporacion al paso q la
 compania empresaria p.º su parte logre el debido compensativo de los
 gastos y fatigas q le cuenta su empresa: es todo el objeto q se desea
 como q de el depende la prosperidad de el Reyno y del R. Erario =
 D. G. a V. J. m. a. Lima 6 de Julio de 1820 = J. P. de Viarte = Pedro Juan Pardo =
 Juan Garrido = 5.º D. de 1820

Agosto 23 / 1820

D. Juan Lanas
Carg. m. de Plaza

El 13 de Agosto de 1820, oficio este Pl. Real del Imp. cuerpo de
 Minería, al S.º Coron. de Exo, y cargo m. de esa Plaza a D.
 Juan de Arredondo, suplicandole tubiese la bondad de mandar
 no se molestase p.º otros efectos a Pedro Pardo, soldado invalido de
 Penim.º del Infante D. Carlos, con el q se ha hallado destinado
 a custodiar los fondos de Minería en la casa de este Real.º, y el
 expresado S.º Mayor en su consecuencia lo eximio del servicio q
 devia hacer como invalido contestandole asi en el oficio de fecha
 19 de Aq.º citado; y continuando la misma causa y circunst.
 ha el dia, se espera igualmente de la justa consideracion de esa Ma-
 yoría V. J. frente el indicado permiso pues nunca mas importante
 la asistencia del referido Pardo en la casa q en las presentes

circunstancias = Dijo que a V. m. el Sr. Lima & José de
 Trisire = Diego García = Fran. Garza = S. D. Juan Lanas & =

Septiembre 4

Son 3327 la
 deuda ----

Queda librada la 3.^a parte del sueldo del Cont. D. Joaquin de Mispireta hasta
 la solución de la cantidad adeudada a D. Fran. Nuñez Sago al q. se le iba
 entregando en sus respectivas partes constados desde esta fha. = Dijo que a V. m. a.
 Lima & José Uruete = Diego García = S. D. José Valentín Misdobro.

Septiembre 26

Los Sr. Comisionad.
 El enpresado fonsoro

El Sr. Fr. a. M. el oficio de una Junta de auxilios de 16. de Ago. último en q. le comunicó
 el cupo de 2000 p. determinado y el Excmo. S. Virrey con acuerdo de V. m. a. estos fondos con
 justo objeto de proporcionar socorros pecuniarios p. subvenir a los precisos gastos de una gran
 militar equipada de indiar a la memoria. y por amaga y todo lo q. enterase este Fr. en las
 Casas nacionales las expresadas 2000 p. con mas los 6000. del anterior repartimiento: an-
 to hubiera verificado en el momento del mismo modo q. lo han accoutado sus Minis-
 tros de sus cupos particulares; si. Los fondos se allasen con caudal existente y la
 pérdida exogacion; pero temiendo esa Junta la justa consideración de q. con el
 real en marzo q. es la única entrada de los fondos de Minería; se ha siste-
 nido, y se está sosteniendo la fuerza militar del Reyno; pues Seg. la tazon de
 deudas q. acompaña solo asta el fin de Dic. del año proximo pasado de
 1819 = se han tomado de sus fondos 64.369 p. 3 Qu. fuera de 2.000 q.
 en el presente año por mas, o menos pueden enterarse en las Casas
 Nacionales de fuera vendrá en como a. m. no solo de la imposibilidad
 q. le asiste p. la deficiencia de masa p. practicar el entero de 2000 p.
 de ambos Cupos; si, tambien q. el motivo de dha. escases de dinero en
 sus fondos proviene del uso q. se hace de ellos p. la defen. del Reyno
 a mas de otro Fr. en marzo q. contribuye todo el importante cuerpo de
 Minería, p. el propio efecto desde los principios de la revolucion. y asi

13

mismo es los fondos 12000 p.^{as} anuales p.^{as} las obras de los socabones de Inu-
la cocha, en el Mineral de Marco q.^o es el q.^o fomenta el Plamo: los precisos
gastos de su institucion 12 p.^{as} anuales q.^o satisface p.^{as} 15753¹¹ de p.^{as}ales.
q.^o cargan sus ellos. Baxo d los datos expuestos: es visto q.^o este Real con sus
fondos ha llenado los supos q.^o se le ^{han} p.^{as}ckado debiendore tener p.^{as} satisfe-
chos como lo tendran V.S.S. entendido, y haran presente a la Superioridad
oportunamente. Dios que. a' V.S. muchos años Lima & Pedro Jose
Loyola = Man.^o Cavada = Jose Yriarte = Diego Garcia = H. Comi-
sionad.^o p.^o el empréstito fonsos D.^o Man.^o Genaro Villota = El Conde del
Villar de Fuente = y D.^o Pedro. Frugillo

Noviembre 3

AD Pedro Maria El Real ha recibido el oficio de V. de 19 del corriente en que participa
mes queda en su poder la cantidad de cien p.^{as} Mandada del arrendam.^o de la
Haz.^{da} de Otuto embargada p.^o la dependencia de D.^o Diego Bazo, y An-
gulo y q.^o la locadora ha cesado de dho arriendo quedando la expresada
Haz.^{da} al aditrio de los Indios matriculador en ella sobre q.^o se libran
ran las providencias oportunas con audiencia del S.^o Director de
este Imp.^{te} cuerpo a cuyo Ministerio se ha pasado el expedien-
te de la materia y en el interin se Serv.^o V. Remitia dho
cien p.^{as} a fin de ab.^o donarlos a este credito como se expora
de su natura praviidad. Dios que & Lima &

Pedro Jose Loyola = Jose Yriarte = Diego Gar-
cia =

Nov. 11

*H. S.^o Director D.^o J.
Man.^o Cavada.*

Compid este Real de la comision del P.^o de
plazo de Cadiz, p.^o el retorno del importe de
sus Asog.^o y cuentas de su es.^o pendio, decaes de
verificomlo, nos vemos en la precision de
Ofician a V.S. como encargado del deposito

de los Sumidos. y el Almirante de S. Juan de
 de Huastecap, à fin de q. se ponga en Armas de
 este Frial, el ultimo Merito de su valor, y con es-
 pondiente coroneta. Esta es una diligencia ne-
 cesaria en obediencia, y à la formacion de la q. se actu-
 almente a esta instancia, y la Contaduria,
 y a satisfaccion a aquella Junta de Plazas,
 y al mismo punto el envio de su licitud alcance,
 luego q. se va por la oportunidad segun
 p. ello: V. S. sabe q. en 26 de Feb. del presente
 año, yuso este Frial, en concordancia de la
 Superioridad, à presencia de un recurso inter-
 puesto y de los Substitutos Sindicos Procu-
 radores del Ayuntamiento de Huastecap, y de la misma
 Dintacion, q. en ese en-
 tonces hacia instancia por el conueno de
 los de la pertenencia de los Sumidos de Plazas
 por sus Libramientos: Que V. S. se
 obligo en cada semestre à rendir la razon
 de su venta, y permision de su compra y riesgo,
 de lo que se vendiere, y caso de otras for-
 malidades deves estrictamente este Frial, diligenci-
 ando la recordacion del interesado à q. es
 responsable, exponiendo del Honor del C. coad-
 yube al cumplimiento de esta precisa obligac.
 en la parte q. le toca = J. O. R. S. R. = Pe-
 dro Torè de Lojola = Torè de Quinte = Diego
 Garcia = Son. &

Noviembre 23

Alas S. Comision
 del Cmg. Foxcero

Luego q. este Frial recivio el oficio de V. S. con insercion
 del Superior Decreto del 4.º del corriente ha prac-
 ticado quantas diligencias han estado en sus alcan-
 zes y.º consiguiendo el prestamo de los 1000 p. 5 de

44

cupos asignados á sus fondos p.^a esa junta y leaos
de conseguirlo; p.^a el contrario, ha tenido la reon-
vencion de un prestamista p.^a q.^e le devuelva su pral.
p.^a hallarse cumplido con exceso el plazo p.^a q.^e lo tomo.
este es el unico arbitrio q.^e puede valerse en casos tan
apurados; p.^a q.^e su misma ordenanza le priva de
poder irán de toda carga, y gavela asi publica, co-
mo particular entae los individuos de su Gremio, y
asi es q.^e su corporacion es la q.^e mas carece de arbitri-
os, ya q.^e razon de su instituto ya p.^a q.^e el dro q.^e hace
su fondo dotal, es siempre el mismo, como tambien
el valor de la plata: s.^{re} todo debe tenerse en con cide-
rac.^o de q.^e el motivo encontrarse diverso en los fondos
de este Fral. p.^a la erogacion de esos cupos es p.^a q.^e lo
q.^e debia entrán en ellos, como apropiados en las ca-
xas de Puno Tacna, Arequipa y Huamanga esta sia-
viendo p.^a sostener el exercito del alto Peru con la ca-
vidad de reintegrarla sin el menor interes: esta dia-
ria erogacion q.^e hace en aquellas cajas p.^a el
propio objeto es un continuado Cupo q.^e annualm-
te acciende como á once mil p.^a p.^a lo q.^e no puede decir-
se q.^e no contribuye el Fral. p.^a la fuerza militar de la
defenza del Reyno quando sus caudales han sido
los q.^e desde los principios de la guerra se han es-
tado empleando, y se emplean en el sosten de
ella; sin embargo de q.^e las encaseras de Azogues con-
te operacion mulas & han reducido can á la ul-
tima destrucc.^o el laborio de Minas: espera este

Fral. q. en esta inteligencia, y la de no tener
 mas en sus arcas el entero de dichos cupos,
 cese la instancia de obligarle a un imposi-
 ble = Dios q. & Lima & Pedro Jph de Loyola = Man.
 Cabada = Jose Priante = Diego Garcia = 55. comi-
 cionados p. el emprerito ferroso Conde de Villan
 de Fuente y J. Pedro Fraxillo =

Noviembre 24

Al 1.^o Director
 D. Man. Cabada

El Fral, contexta al oficio de 9. 3. de 15. del corriente
 con la adjunta copia certificada, de lo acordado p. la
 seguridad del dinero q. tiene en su poder de los Arzob.
 de la comision de remoleros de Cadix q. ha expen-
 dido en el Mineral de Huallgayoc como deposit. nom-
 brado al efecto, y espera dirig. lo determinado en el
 particular p. 7. 1. dilig. nro. p. nra. c. con dña.
 Com. de toda responsabilidad Dios q. a 45 m.
 a. Lima & Pedro Jph Loyola = Jph Priante
 = Diego Garcia = 5. Coronel D. Man. Ca-
 bada Director genl. de este Fral. de Mine-
 rias

Diciembre 1.^o

Al Fral del
 Consulado

Se ha recibido el oficio de 9. 5. de 28. de Noviem-
 bre ultimo haciendo presente a este Fral,
 q. tiene de deuda 122 p. 3. r. 7. p. la pension
 del predio varano correspondiente a la casa q.
 ocupa respectivo a un ruto de los años
 816, y 817, q. quedo pendiente, y a los de 818,
 y 819. intercos: y en su virtud remite dña
 cantidad de 14 q. de servira 45. aunar en re-
 sibo p. documentar la practica en el libro
 de su proposito = Dios q. a 45. m. a. Lima &